

**POLÍTICA DE LUCHA  
CONTRA EL FRAUDE**

Núm. Exp. : 2044/2017/GEN  
Unitat d'Assumptes Europeus  
Autor : JMNP

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENT EN  
MATERIA DE ANTIFRAUDE**

**INTRODUCCIÓN**

En sesión plenaria de 8 de enero del 2016 se aprobó el documento de **"Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Torrent 2015-2025"** redactado para definir una estrategia integrada de ciudad de carácter flexible totalmente adaptada a la realidad territorial y a la estructura institucional y de gobernanza de Torrent.

De igual modo se aprobó la solicitud a la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (al amparo de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, y para el Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020 dedicado a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado), una subvención económica destinada a financiar las operaciones previstas en el documento aprobado referido en el punto anterior.

Con fecha 14.12.16 se publicó en el BOE número 301 la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se aprueba definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, en cuyo Anexo I figura el Ayuntamiento de Torrent como entidad seleccionada para ser cofinanciada por el FEDER con una ayuda asignada de 5.526.970,67 €.

En el apartado segundo de la mencionada Resolución de 12 de diciembre de 2016, se acordó designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias de la convocatoria o Entidades DUSI, como Organismos Intermedios del FEDER a los únicos efectos de la selección de operaciones.

## **NORMATIVA COMUNITARIA EN MATERIA ANTIFRAUDE, EQUIPO ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DEL MISMO**

El Ayuntamiento de Torrent en su condición de Organismo Intermedio Ligero-Entidad DUSI beneficiaria del FEDER, por el presente comunica su voluntad de luchar contra el fraude en los términos que se desprenden de la siguiente declaración:

Uno de los principales objetivos de cara al período de programación de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 es reforzar, dentro del ámbito de las competencias de cada uno de los organismos integrantes en los diferentes niveles de su aplicación, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Ayuntamiento de Torrent quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él como una institución opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

La Comisión Europea recomienda que las autoridades de gestión "*adopten un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude*". El esquema de aplicación de las medidas antifraude que se prevé para la Entidad DUSI debe adecuarse a lo indicado en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014- 2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas (Ares (2013)3769073-19/12/2013).

Por otro lado, los empleados públicos que integran el Ayuntamiento de Torrent tienen, entre otros deberes, "*velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres*" (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

En esta línea, cabe indicar también que este Ayuntamiento, ha apostado por la mejora de la transparencia municipal aprobando por acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2014 la adhesión del Ayuntamiento de Torrent al Código de Buen Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, como instrumento de mejora del gobierno local, que incluye compromisos de mejora de la calidad democrática y la gestión pública dirigida a la ciudadanía, permitiendo una mayor transparencia, control, información y participación ciudadana.



## **POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE**



El Ayuntamiento de Torrent asume como objetivo de esta política, promover dentro de la organización una cultura que ejerza un efecto disuasorio que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada, en el momento preciso y con las oportunas medidas correctoras y de persecución. Para ello, adoptará cuantas medidas de formación e información sean necesarias para que todos los miembros del personal de su organización asuman también este compromiso.

El Ayuntamiento de Torrent cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A estos efectos y para ejercer un adecuado cumplimiento de las directrices comunitarias en materia antifraude y al amparo de lo dispuesto en el artículo 72.h y el art. 125.4.c del RDC (Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE) para el período 2014-2020, que establecen que los sistemas de gestión y control, entre otros requisitos, *"deberán, disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes"*, este Ayuntamiento ha aprobado por **Decreto número 295/2017**, de 1 de febrero la **creación del Equipo de Evaluación de Riesgos de Fraude del Ayuntamiento de Torrent**, integrado por miembros de la organización que se autoevalúa, adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude.

Dicho equipo asume la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción a través de los estudios periódicos de riesgo de fraude, el establecimiento de una política de lucha contra el mismo efectiva y un plan de respuesta, mediante un control interno eficaz que asegure que se lleva a cabo la diligencia debida y que se toman medidas cautelares en caso de sospecha, adoptando medidas correctoras e incluyendo sanciones administrativas, si procede.

Entre las responsabilidades del Equipo de Evaluación de Riesgos de Fraude del Ayuntamiento de Torrent, se encuentran las siguientes:

- Realizar su ejercicio inicial autoevaluación cumplimentando la herramienta de evaluación del riesgo de fraude, incluida en el Anexo 1 del Documento de la CE "Evaluación del riesgo de fraude

**POLÍTICA DE LUCHA  
CONTRA EL FRAUDE**



y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (Orientaciones para los Estados miembros y las autoridades responsables de los programas EGESIF\_14-0021-00 de 16/06/2014), que se remitirá junto con el Manual de Procedimientos (apartado segundo de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria de ayudas .(BOE num 301 de 14/12/16).

- Este ejercicio se deberá repetir con una frecuencia que se establece en principio con carácter anual.
- Definir un sistema de control diseñado para la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, y en su caso, subsanar sus consecuencias.
- La gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, como establece la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente de:
  - o Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad
  - o Prevenir y detectar el fraude
  - o Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude
  - o Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.
  - o Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude.
  - o Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude
  - o Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación e información al respecto
  - o Poner en marcha un procedimiento para la declaración de las situaciones de conflicto de intereses.

**DECLARACIÓN DE LA VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENT DE  
LUCHAR CONTRA EL FRAUDE**

El Ayuntamiento de Torrent por la presente declara una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción y establecerá un sistema de control diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, cualquier acción fraudulenta, corregir su impacto y subsanar sus consecuencias, en caso de producirse.

La política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020



**POLÍTICA DE LUCHA  
CONTRA EL FRAUDE**



dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas (EGESIF\_14-0021-00 de 16/06/2014), que este Ayuntamiento adopta como referencia fundamental de trabajo.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes, en tanto reproducen básicamente la declaración institucional efectuada por Dirección General de Fondos Comunitarios en materia antifraude, así como la declaración suscrita por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE 234, de 26 de septiembre de 2014), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua y visto el acuerdo adoptado en fecha 9 de febrero de 2017 por el Equipo de Evaluación de Riesgos de Fraude del Ayuntamiento de Torrent.

**PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN**

La presente declaración está respaldada igualmente por el **Equipo de Evaluación de Riesgos de Fraude del Ayuntamiento de Torrent**, y a propuesta del mismo, se firma el presente y entendiendo la prevención como una herramienta básica en la lucha contra el fraude, se considera necesario manifestar y difundir al máximo la postura antifraude del Ayuntamiento de Torrent al igual que promover en el seno de las unidades de trabajo una conciencia colectiva consciente de los daños que provoca el fraude y de la decidida voluntad de la institución para evitarlo.

En esta línea, se ordena que la presente declaración institucional se haga pública en la web municipal, Boletín de Información Municipal, así como en todas las plataformas y redes sociales en las que participe este Ayuntamiento y sea comunicada a todo el personal municipal.

Firmado por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en Torrent, en la fecha de la firma electrónica del presente documento.